

RESOLUCION GENERAL N° 002 -D.P.I.P-2013.

San Luis, 07 de enero de 2013.

VISTO:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N° VIII-0254-2012 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40°, inciso 1.2) de la Ley N° VIII-0254-2012 establece que la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas será la Valuación que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, basándose en consultas a Organismos Oficiales o a fuentes de información del Mercado Automotor;

Que esta Dirección ha recabado información de Organismos vinculados con las valuaciones automotrices estándose en condiciones de fijar un valor de vehículo, conforme al año de fabricación, su marca, modelo y tipo;

Que así mismo existen algunas marcas, modelos y tipos de automotores, cuya Valuación no ha sido suministrada por los Organismos citados precedentemente, recurriéndole en tales situaciones a fijar la Valuación conforme el Inciso 2) del Artículo 40° de la mencionada norma legal;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Art. 1° Establecer la Valuación Fiscal al 01 de Enero de 2013 a que se refiere el Artículo 40° de la Ley VIII-0254-2012, a los fines de establecer la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para el período fiscal 2013 conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2° Comunicar, publicar y archivar.-